AÑO CXIII - N° 29.147
CORRIENTES, VIERNES 03 de ENERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 5*
Convocatorias *Pág: Nº 6*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 6*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3128

Corrientes, 10 de diciembre de 2024

Visto:
La necesidad manifestada por el Ministerio de Seguridad; y
Considerando:
Que la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad solicita una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al normal desenvolvimiento de la jurisdicción y de la Jefatura de Policía dependiente de ella.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Seguridad con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 395/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 3129

Corrientes, 11 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 100-01592-2024 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y
Considerando:
Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al espectáculo de cierre de año producido por el Teatro Vera en las escalinatas del mismo.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 391/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 17/2024 y de recursos N° 210/2024 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3131

Corrientes, 11 de diciembre de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-11881-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado: "SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA - S/ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RACIONAMIENTO, LAVADO Y PLANCHADO", y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública gestiona el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales, Centros de Salud y dependencias del mencionado organismo.

Que a fs. 43 el Director de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública informa que el costo estimativo de la presente licitación, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 18/100 ($ 462.946.669.103,18), adjuntando a fs. 03/39 pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

Que a fs. 53 tomó intervención la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 54 obra autorización expresa del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, en relación al llamado a licitación conforme lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 3.056/2004, Reglamento de Contrataciones del Estado de la Provincia.

Que a fs. 57/58 obra Opinión Legal Nº 10.001 de fecha 04 de octubre de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 59 obra Resolución Nº 7351 de fecha 07 de octubre de 2024, con su respectivo anexo, dictada por el Ministro de Salud Pública, por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas.

Que a fs. 98 obra Dictamen Nº 3667 de fecha 16 de octubre de 2024 de la Fiscalía de Estado, interviniendo nuevamente a fs. 106 a través de Dictamen Nº 3791 de fecha 27 de noviembre de 2024 aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4 del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento de Licitaciones y Compras de la Contaduría General de la Provincia, a llamar a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento en cocido y de lavado, planchado, entrega y reposición de prendas destinado a Hospitales, Centros de Salud y dependencias del Ministerio de Salud Pública, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 18/100 ($462.946.669.103,18), y en concepto de publicidad la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7351 de fecha 07 de octubre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo se adjunta a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente trámite en lo establecido en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4 del Decreto Nº 3.056/2004.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01
Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.
Por Ello:
Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resuelven
ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-
ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -
ARTICULO 3°. - DE forma.
ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-
Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 267058/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaria N° 19, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099, 4º Piso, de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, comunica por cinco días que, con fecha 04 de diciembre de 2024, en los autos caratulados: "MARFER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 267058/24, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la firma MARFER S.R.L. (CUIT N° 30-71655146-2), en la que se designó como Síndicos al C.P. JERÓNIMO JAVIER GARCÍA y al C.P. DOMINGO GÓMEZ SIERRA, con domicilio en la calle en Junín Nº 270, 3° Piso, de esta ciudad de Corrientes; dirección de correos electrónicos jgarciasarmiento@gomezsierrayasoc.com y dgomezsierra@gomezsierrayasoc.com; días y horarios de atención de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas, ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2025, pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el día 18 de marzo de 2025 (art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 LCQ. Los Síndicos presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 22 de abril de 2025 y 04 de junio de 2025, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el día 31 de octubre 2025, a las 09:00 horas, y el período de exclusividad vence el día 07 de noviembre de 2025. La Resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 22. Corrientes, 04 de diciembre de 2024. Y VISTOS: … RESULTA: … CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR LA APERTURA del concurso preventivo de MARFER S.R.L., CUIT Nº: 30-71655146-2, con domicilio social denunciado en Pasaje Lujambio Nº 277, de esta ciudad de Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en la calle H. Yrigoyen Nº 1157, Piso 1°, Dpto. 'A', de esta ciudad de Corrientes… 8°) ORDENAR que una vez aceptado el cargo por el Síndico, se publiquen Edictos por cinco días en el Boletín Oficial… y en un diario local de la provincia de Corrientes, todo ello en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. … Firmado. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Dra. STEFANIA GRIEGO BARRIONUEVO – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes".-

Dra. Antunez Mariana Alejandra – Juez

Dra. Tadinack Valeria María de los Ángeles – secretaria

I: 02/01 - V: 08/01

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Cecilio Echevarría
Licitación Pública N° 1

MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA PROVINCIA DE CORRIENTES
Licitación pública 01/2024
OBJETO: Motoniveladora con potencia bruta variable de 195 hp a 220hp o superior con cabina AA Nueva sin uso
PRESUPUESTO OFICIAL: $208.000.000 DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA
Mail: municecilioechevarria@gmail.com
indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego
Adquisición del pliego desde 26/12/2024 HASTA 02/01/2025 con un costo de $ 5.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA.-

Sr. José Barrios

I: 27/12 – 08/01

Municipalidad de Cecilio Echevarria
Licitacion pública 01/2024

OBJETO: Motoniveladora con potencia bruta variable de 195 hp a 220hp o superior con cabina AA Nueva sin uso
PRESUPUESTO OFICIAL: $208.OOO.OOO DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA
Mail: municecilioechevarria@gmail.com
indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego
Adquisición del pliego desde 02/01/2024 HASTA 07/01/2025 con un costo de $ 5.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miercoles 8 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA

Jose Fabricio Vargas – Comisionado Interventor.-

I: 03/01 – V: 06/01.-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Licitación (U.C.A.P.F.I.) Pública N°01/2025

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional Licitación (U.C.A.P.F.I.) Pública N°01/2025. Obra: Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL ACCESO A PERICHON" Ubicación: Departamento Capital – Provincia de Corrientes. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $ $3.533.252.911,28 (Pesos: Tres mil quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos once con veintiocho centavos) - Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $35.332.530,00 (Pesos: Treinta y Cinco millones trecientos treinta y dos mil quinientos treinta con cero centavos). Mes Básico: Octubre/2024. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Venta del Pliego: U.C.A.P.F.I. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N°890, 1° Piso (Código Postal 3.400) Valor del Pliego: $2.000.000,00 (Pesos: Dos millones con cero centavos). Visita de Obra: Se realizará el día 24 de Enero de 2025, solicitar al correo ucapfi@gmail.com información del lugar y hora a llevarse a cabo. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá

ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. Apertura: El acto de apertura de las ofertas se realizará el 27 de Enero de 2025 a las 11,00 Horas, en el Salón de Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo No925.

Ing. Juan S. Gómez de Fuente Coordinador Ejecutivo U.C.A.P.F.I.-M.O. y S.P

I: 03/01 V: 06/01

Convocatorias

Instituto para Rehabilitación de Niños Especiales Padre Leopoldo Mandic

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales " Padre Leopoldo Mandic ", de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero del Año 2.025, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 37 al 31/08/2.021, Nº 38 al 31/08/2.022 y Nº 39 al 31/08/2.023.-

3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.-

Sra. María Carolina Zubieta, Presidente.-

Sra. María Verónica Jiménez, Secretaria.-

I: 27/12 – V: 06/01.-

Instituto para Rehabilitación de Niños Especiales Padre Leopoldo Mandic

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales " Padre Leopoldo Mandic ", de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero del Año 2.025, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 37 al 31/08/2.021, Nº 38 al 31/08/2.022 y Nº 39 al 31/08/2.023.-

3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.-

Sra. María Carolina Zubieta, Presidente.-

Sra. María Verónica Jiménez, Secretaria.-

I: 27/12 – V: 06/01.-

Sección Comercial

Testimonios

Transporte Aguirre SRL

Se hace saber que por Escritura N°105, Sección "A", de fecha 13/09/2024, autorizada por la Escribana Estela Maris Sáez, Titular del Registro Notarial N° 418, en esta ciudad, se formalizo Cesión onerosa de Cuotas Sociales.-

SOCIEDAD: "TRANSPORTE AGUIRRE SRL", CUIT: 30-71675881-4, domicilio legal en 228 Viviendas Grupo 58 Manzana D casa 17 Barrio San Roque Este de esta ciudad, Constituida en Escritura N°107 Sección "A" de fecha 19-09-2019; Ampliatoria en Escritura N°121 Sección "A" de fecha 18-10-2019, por mi autorizadas en esta ciudad; inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, bajo el N°01908, Folio: 01908, Libro: VII, Tomo: III, de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 27-11-2019.-

CEDENTE: CIRILO ERNESTO AGUIRRE, D.N.I.N°17.147.306, CUIL/T: 20-17147306-4, nacido el 29 de Marzo de 1965, divorciado de sus primeras nupcias de Luisa Avalos, domiciliado en Víctor Maidana 1.100 Barrio Frigorífico de la Localidad de Riachuelo, Departamento Capital Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad, argentino.-

CESIONARIO: NICOLAS ERNESTO AGUIRRE, D.N.I.N°40.421.683, CUIL/T: 20-40421683-0, nacido el 29 de mayo de 1.997, casado en primeras nupcias con Keren Rut Alcala, domiciliado en Sector 6, Manzana N casa 18 Barrio 17 de agosto de esta ciudad, argentino.-

Cesión: CIRILO ERNESTO AGUIRRE cede, transfiere a favor de NICOLAS ERNESTO AGUIRRE, la totalidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas sociales, de pesos MIL ($1.000,00) cada una, valor nominal, equivalentes al capital de pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000).

Precio: suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000), comprensivo de la totalidad de las cuotas transferidas y que se abonan íntegramente en este acto, en dinero efectivo, por lo que el cedente otorga por este instrumento el más formal recibo y carta de pago cancelatorio a favor del cesionario, quien acepto la cesión.-

En virtud de la cesión de cuotas, se hace necesaria la modificación de la CLAUSULA CUARTA del Estatuto Social, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil ($400.000), representado por 400 cuotas, de pesos Mil ($1.000) cada una; de valor nominal, cada cuota da derecho a UN VOTO; suscriptas e integradas en su totalidad queda representado por los socios en el siguiente detalle en la siguiente proporción: CIRILO ERNESTO AGUIRRE, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas de capital, o sean PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; NICOLAS ERNESTO AGUIRRE, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas de capital, o sean PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000),

representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; que integran el 100% del capital social.-"
SOCIO GERENTE: Los socios acuerdan: Designar que Continúe como Gerente el socio NICOLAS ERNESTO AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad Número 40.421.683, por el termino de vigencia de la sociedad, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el consignado anteriormente.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-09-3681-24Caratulado TRANSPORTE AGUIRRE SRL S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26/11/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/01 – V: 06/01

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial